



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00002
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Corrige mandamiento de pago

Estudiado de nuevo el presente asunto se observa que el auto de la fecha 18 de enero de 2021 cuenta con un error aritmético en relación al capital, razón por la cual, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago el cual quedara así:

"PRIMERO: - Por la suma de **\$12.962.210**, por concepto de capital insoluto contenido en el título aportado con la demanda, visible a folio 6 del expediente."

Notifíquese el presente auto **conjuntamente** con el auto del 18 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez